

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León**  
**Juicio Ordinario Civil 14/2009-7**

**EDICTO**

NOMBRE DEL DEMANDADO: JOSE LUIS BALBOA MENDOZA E IRMA YOLANDA PEREZ MORALES.  
DOMICILIO: IGNORADO.

EN ESTE JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO EN EL ESTADO DE NUEVO LEON EN FECHA TRECE DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE, SE RADICO BAJO EL NUMERO 14/2009-7, JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR JOSE ANTONIO LOPEZ PAYEN, EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA EMPRESA PARAESTATAL COMISION FEDERAL DE ELCTRICIDAD, EN CONTRA DE JOSE LUIS BALBOA MENDOZA E IRMA YOLANDA PEREZ MORALES, Y MEDIANTE PROVEIDO DE VEINTICUATRO DE LOS ACTUALES, SE ORDENO SU EMPLAZAMIENTO MEDIANTE EDICTOS QUE SE DEBERAN PUBLICAR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION COMO LO ES "EL NORTE", EN LA INTELIGENCIA QUE LO RECLAMADO CONSISTE EN "A) LA RESCISION DEL CONTRATO DE MUTUO SIN INTERES Y DE MUTUO CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA SUSCRITO POR MI REPRESENTADA Y LOS HOY DEMANDADOS JOSE LUIS BALBOA MONDEOZA E IRMA YOLANDA PEREZ MORALES EL 08 DE NOVIEMBRE DE 2002 Y COMO CONSECUENCIA EL PAGO ANTICIPADO DE \$287,310.41 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 41/100 M.N.), COMO SUERTE PRINCIPAL..." Y DEMAS PRESTACIONES A QUE SE REFIERE EL ACTOR EN EL ESCRITO DE DEMANDA. ASI MISMO, SE LES EMPLAZA PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS NATURALES, OCURRA AL LOCAL DE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA NOTIFICACION ASI HECHA SURTIRA SUS EFECTOS A LOS TREINTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO, QUEDANDO LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y DOCUMENTOS ACOMPAÑADOS A LA MISMA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO, PARA SU INSTRUCCION; SE LES PREVIENE PARA QUE SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA EL EFECTO DE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, BAJO EL APERCIBIMIENTO DE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN CONFORME A LAS REGLAS ESTABLECIDAS POR LOS ARTICULOS 315 DEL CODIGO ADJETIVO DE LA MATERIA. Doy fe.- Monterrey, Nuevo León a treinta de noviembre de dos mil nueve. Rúbricas.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo  
en el Estado de Nuevo León

**Lic. Nicolás Hernández Monsiváis**

Rúbrica.

(R.- 300078)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimocuarto de Distrito**  
**Mexicali, B.C.**

EDICTO

“En auto de siete de diciembre de 2009, dentro de la causa penal 252/2005 instruida contra Fidel Ortiz Juárez, por el delito contra la salud, con fundamento en el artículo 182B del Código Federal de Procedimientos Penales, el oficio Circular CA/BA/001/2006 de la Contraloría del Poder Judicial de la Federación, y la circular 9/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, se ordenó la publicación del presente edicto a fin de notificar al propietario o interesados en el semiremolque refrigerado, marca Hobbs serie BLV978803, modelo 1979 y a Octavio Meneses Cota, al propietario o interesados en el tractocamión marca Ramírez, modelo R-22, año 1986, serie número 3267, tipo quinta rueda, motor marca Cummins, modelo NTC-350 serie número 43107172, que tienen un lapso de noventa días naturales contados a partir de la publicación del presente edicto para que comparezcan al local de este Juzgado ubicado en edificio sede del Poder Judicial de la Federación, sito en calle del Hospital número 594, Centro Cívico y Comercial de Mexicali, Baja California, a solicitar su devolución, apercibidos que de no hacerlo se procederá de conformidad con el artículo 41 del Código Penal Federal, lo anterior en virtud de que en el resolutivo sexto de la sentencia de fecha 17 de marzo del año dos mil 2006, se ordenó devolver los mismos a quien acreditara ser el legítimo propietario, al no haberse decretado el decomiso de este; resolución que en dicha parte fue confirmada en fecha 14 de junio del año 2006 por el Magistrado del Séptimo Tribunal Unitario del Décimo Quinto Circuito.”

Atentamente

Mexicali, B.C., a 7 de diciembre de 2009.  
 Juez Decimocuarto de Distrito en el Estado

**Jorge Alberto Garza Chávez**

Rúbrica.

(R.- 300293)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Gobierno de Tamaulipas**  
**Poder Judicial**  
**Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas**  
**Juzgado Primero de Primera Instancia Penal**  
**Quinto Distrito Judicial**  
**Reynosa, Tamps.**

EDICTO

Tercero Perjudicado:

FRANCISCA GALICIA HERNANDEZ en representación de sus menores hijas ABIGAIL Y YANELLY de apellidos AMBRIZ GALICIA.

En los autos del juicio de amparo número 632/2008 promovido por JOSE ARTURO JAIME MURO contra actos de la Sexta Sala del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado; en el que señala como tercero perjudicado a FRANCISCA GALICIA HERNANDEZ y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y se hace de su conocimiento que en la Secretaría de éste Juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de garantías a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra a éste Juzgado sito en Calle Matamoros, entre Mina y Ocampo, número 1055 de la Zona Centro de la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas a efecto de que sea emplazada en el juicio en mención y esté en aptitud legal de hacer valer sus derechos ante el Tribunal Colegiado correspondiente.

Atentamente

Ciudad Reynosa, Tamps., a 3 de noviembre de 2009.  
 El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia  
 de lo Penal del Quinto Distrito Judicial en el Estado

**Lic. Mario Alberto Cervantes Pedroza**

Rúbrica.

(R.- 300722)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Baja California**  
**Juzgado Tercero Civil de Ensenada, B.C.**  
**EDICTO**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Por acuerdo de fecha Trece de Noviembre de Dos mil nueve, dictado en el Expediente número 0248/2008 B relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido ante este Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia, del Partido Judicial de Ensenada, Baja California, por JOSE LUIS LOPEZ HURTADO en contra de MARIBEL ROBLES IBARRA, TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIBEL ROBLES IVARRA Y ROSARIO ALVAREZ RUBIO, se ordenó sacar a Remate lo embargado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la Audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, las DOCE HORAS DEL DIA DOS DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, ordenándose la publicación del remate por medio de EDICTOS a publicarse por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, atento a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, y 469 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en los estrados de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación, por tratarse de un inmueble girese sendo oficio a Recaudación de Rentas Municipal, para el efecto de que se sirva fijar el edicto anteriormente ordenado, el cual deberá permanecer fijado hasta la fecha del remate; en la inteligencia de que dicha subasta pública se llevará a cabo en los locales que ocupa este H. Juzgado, siendo valuado el bien en la cantidad de \$590,000.00 m.n. (QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal la cantidad que alcance a cubrir las dos terceras partes del avalúo asignado a dicho bien por los peritos valuadores.----- Che\*

**EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACARA A REMATE LO ES:**

\*LOTE 38 DE LA MANZANA 06 DEL FRACCIONAMIENTO JALISCO EN ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, SOBRE LA CALLE ZAPOPAN NUMERO 376, CON UNA SUPERFICIE DE 250.00 M2, Y CONSTRUCCIONES EXISTENTES, MISMO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO PARTIDA 66336, TOMO 422, DE LA SECCION CIVIL, DE FECHA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

“CONVOCARSE POSTORES”

“PARA SU PUBLICACION EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO Y EN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS”

Ensenada, B.C., a 8 de diciembre de 2009.

La Ciudadana Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil

**Lic. Minerva Preciado Domínguez**

Rúbrica.

**(R.- 300865)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Jalisco**  
**Poder Judicial**  
**Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco**  
**Primer Partido Judicial**  
**Juzgado Sexto de lo Mercantil**  
**EDICTO**

Remátese en local de este juzgado 13:00 trece horas del día 27 veintisiete de enero del año 2010 dos mil diez, en los autos del juicio Mercantil Ejecutivo, promovido NORMA LILIA CONTRERAS AGUIRRE EN CONTRA DE GRACIELA ORNELAS RUIZ Y SAMUEL CONTRERAS AGUIRRE, expediente 1968/2003 los siguientes bienes inmuebles:

Finca marcada con el número 2420 de la calle San Pablo Fraccionamiento Popular, Zona Tecnológico (Olímpica), en Guadalajara, Jalisco, siendo este el justiprecio base para el presente remate la cantidad de \$353,171.50 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL).

Así como la finca marcada con el número 2265, de la calle San Esteban Fracción del lote 2, manzana 77, Fraccionamiento Blanco Cuellar, en el sector Libertad en Guadalajara, Jalisco, así como el lote de terreno sobré el construida siendo este el justiprecio base para el presente remate la cantidad de \$670,004.00 (SEISCIENTOS SETENTA MIL CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Postura legal: dos terceras partes del justiprecio.

Convocando postores.

Edicto que deberá de publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en los estrados de este juzgado, así como en el periódico Publico.

Guadalajara, Jal., a 6 de enero de 2010.

El Secretario de Acuerdos

**Lic. Francisco Rodrigo Flores González**

Rúbrica.

**(R.- 300908)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO**

Disposición Juez Primero de Distrito en el Estado de Puebla, residente en San Andrés Cholula, Puebla. Amparo 915/2009. Parte Quejosa: JOSE MARTIN GALLO ISLAS, promoviendo en su carácter de Presidente de la "AGRUPACION DE COMERCIANTES DEL VALLE DE TEXMELUCAN, ASOCIACION CIVIL". Autoridad Responsable: Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Huejotzingo, Puebla, residente en Huejotzingo, Puebla, y otras autoridades. Acto Reclamado: Reclamo de las Autoridades señaladas como Ordenadora y Ejecutora; los actos tendientes a la desposesión en perjuicio del sucrito, a virtud de la falta de emplazamiento que dimanar del Juicio Ordinario de pago de rentas y desocupación con número de expediente 2971/2007, radicado ante el Juzgado de lo civil del Distrito Judicial de Huejotzingo, Puebla, promovido por el hoy señalado como tercero perjudicado ROBERTO LANDA BELLO; respecto del inmueble ubicado en la calle Ignacio Cuauhtémoc Paleta M3 tianguis municipal de San Martín Texmelucan, Puebla, actos que atentan contra de mis Garantías Individuales y me irrogan agravios de irreparables consecuencias; como son la falta de emplazamiento y llamamiento ajuicio. Emplácese mediante edictos al tercero perjudicado MAXIMO BLANQUEL SUAREZ, para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, comparezca ante este Juzgado Federal a deducir sus derechos. Edictos que serán publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y "Excélsior". Copias demanda disposición en Secretaría.

San Andrés Cholula, Pue., a 21 de diciembre de 2009.

Actuaria Judicial

**Lic. María Guadalupe Alejandra Siliceo Rodríguez**

Rúbrica.

**(R.- 300856)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado de lo Civil y de lo Familiar**  
**Tepeaca, Puebla**  
**Diligenciario**  
**Distrito Judicial Tepeaca, Pue.**  
**EDICTO**

PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA.

DISPOSICION Juez Civil de Tepeaca, Puebla, auto de fecha once de Septiembre de dos mil nueve, convoca Postores Remate en Primera y Pública almoneda del bien raíz embargado, consistente en el bien inmueble inscrito en la partida número Setecientos treinta y Cinco, Fojas Ciento Ochenta y Uno, Libro Uno, Tomo Sesenta y Ocho, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tepeaca, Puebla, Folio Doscientos Sesenta y Nueve, Libro Cuatro, de fecha Dieciocho de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Siete; ubicado en San Felipe Tenextepec, Tepeaca, Puebla, y que se encuentra a nombre de MOISES FLORES DE ITA y/o MOISES FLORES DE HITA, siendo el precio del Avalúo, la cantidad de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, Siendo Postura Legal la que cubra las Dos Terceras Partes del precio del Avalúo, siendo esta la cantidad de NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS, VEINTICUATRO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL. Presentar Posturas y Pujas, VENCRIENDO TERMINO a las Doce horas del Décimo día contado a partir de la última Publicación de los edictos ordenados. Comunicandose al deudor que puede liberar el bien haciendo pago íntegro de sus responsabilidades hasta antes cause estado acto adjudicación.- Expediente número 1592/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por GLORIA TERCERO HERNANDEZ en contra de MOISES FLORES DE ITA y/o MOISES FLORES DE HITA.

Tepeaca, Pue., a 19 de octubre de 2009.

El Diligenciario

**Lic. Ezequiel Félix Nolasco Espinosa**

Rúbrica.

**(R.- 300991)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Cuarta Sala Civil**  
**EDICTO**

GEORGINA PEÑA NUÑEZ, ALFONSO GOMEZ LAGUNAS, y ESPACIO Y DISEÑO EN RECUBRIMIENTOS S.A. DE C.V.

Por auto de fecha diez de diciembre de dos mil nueve, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca número 601/2008/4, por ignorarse su domicilio, a pesar de la investigación con resultados negativos, se ordenó emplazarlos por medio de edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de éste edicto, se apersonen ante la Secretaría de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a recibir las copias simples de la demanda de amparo presentada por la parte actora en contra de la resolución de fecha veintinueve de octubre de dos mil ocho, que obra en el toca antes señalado y confirma la sentencia definitiva dictada el treinta de junio de dos mil ocho, por el Juez Décimo Sexto de lo Civil en el Distrito Federal, en el juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por DISTRIBUIDORA DE LINOLEUMS S.A. DE C.V., en contra de PEÑA NUÑEZ GEORGINA Y OTROS, hecho lo anterior, deberán comparecer dentro del término de DIEZ DIAS ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito respectivo, a defender sus derechos.

NOTA: Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico La Crónica.

Atentamente  
 México, D.F., a 10 de diciembre de 2009.  
 El Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil  
**Lic. Héctor Julián Aparicio Soto**  
 Rúbrica.

**(R.- 300852)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Juzgado Menor**  
**Zamora, Mich.**  
**EDICTO**

Dentro del juicio ejecutivo mercantil número 2166/2008, seguido por el Licenciado Alfonso Cortes Montesinos, apoderado jurídico de Gifsa Sociedad Financiera de Objeto Múltiple E.N.R. S.A. de C.V. frente a J. Jesús Cervantes Cazarez, fijándose las 11:00 once horas del día 9 nueve de febrero del año 2010 dos mil diez, a fin de que tenga verificativo la celebración de audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del siguiente bien inmueble:

Finca Urbana, lote 18, manzana 2, domicilio en calle Héroes de Nocupetaro, número 543 quinientos cuarenta y tres, Fraccionamiento Jardines de Catedral, en Zamora, Michoacán; con las siguientes medidas y colindancias: Al norte, 14.70 metros con propiedad privada; Al sur 14.70 metros con propiedad privada; Al Oriente 3.18 metros con propiedad privada; Al Poniente: 3.41 metros con la calle Héroes de Nocupetaro, con un área total de 50.00 M2, cincuenta metros cuadrados, con un valor pericial en la suma de \$340,500.00 (trescientos cuarenta mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional).

Sirve de base para el remate el valor pericial asignado y es postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo.- CONVOQUESE POSTORES.

Atentamente  
 Zamora de Hidalgo, Mich.  
 La Secretaria de Acuerdos  
**Lic. Lourdes Martínez Roa**  
 Rúbrica.

**(R.- 301130)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito**  
**Saltillo, Coahuila**  
**EDICTO**

TERCERO PERJUDICADO  
 C. ALFONSO ORTA CASTRO.  
 PRESENTE.

Por el presente, se hace de su conocimiento que en los autos del juicio de amparo número 300/2009, promovido por PROVEEDORA AGRICOLA Y GANADERA DE SALTILLO, SOCIEDAD ANONIMA, a través de su apoderada jurídica Dora Alicia Martínez Garza, contra actos del Actuario adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil, residente en esta ciudad, y otra autoridad, por auto de uno de diciembre de dos mil nueve, se ordenó, como ahora se hace, emplazar a juicio por edictos a ALFONSO ORTA CASTRO, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico particular, pudiendo ser el UNIVERSAL, REFORMA, o el NORTE, notificándole el acuerdo de

veintiuno de abril de dos mil nueve, mediante el cual se admitió la demanda de amparo promovida por la referida quejosa contra actos del Actuario adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil, residente en esta ciudad, y otra autoridad, consistentes en: la notificación de ocho de agosto de mil novecientos ochenta y tres, efectuada dentro de los autos del juicio ejecutivo mercantil número 96/1983, radicado ante el Juez Primero de lo Civil, relativa al auto de veinticuatro de junio de ese mismo año, en el que se le daba a conocer el estado de ejecución que guarda aquel procedimiento, a fin de que pudiera intervenir en el avalúo y subasta si a su interés conviniera; reclamando igualmente diversas notificaciones efectuadas por lista de acuerdos en fechas nueve y veinticinco de octubre, y catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro; así como el auto de veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, mediante el cual se declaró fincado el remate y, por tanto, se adjudicó a favor de la institución actora Banco Nacional de México, Sociedad Nacional de Crédito, (hoy Sociedad Anónima), el lote de terreno número 3, del Rancho Los Bosques de Arriba, Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, inscrito bajo la partida 1670, folio 179, libro 5-C, Sección I, con superficie 4-00-06.35 hectáreas, colinda al norte con derecho de vía de carretera Saltillo, Piedras Negras, al sur con propiedad del enajenante, al oriente con derecho de vía de carretera Saltillo-Piedras Negras y al Poniente con propiedad de Alfonso Orta Castro; como consecuencia de lo anterior, la quejosa también reclama la escrituración e inscripción derivadas de dicho remate. De igual modo, hágase saber al nombrado tercero perjudicado que deberá presentarse ante este Tribunal Federal, dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, y que en caso de no comparecer, se seguirá el juicio por sus trámites legales, efectuándose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista de acuerdos que se fijará en los estrados de este Juzgado Segundo de Distrito. Además, se hace del conocimiento del tercero perjudicado en mención, que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, y que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en la Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio a la Ley de Amparo.

Saltillo, Coah., a 5 de enero de 2010.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

**Lic. María del Socorro Fernández Hernández**

Rúbrica.

(R.- 300925)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo**  
**Estado de Nuevo León**  
**EDICTO**

"Factor Margen", Sociedad Anónima de Capital Variable, Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Margen"

Por este conducto se hace de su conocimiento que en los autos del Juicio Ordinario Mercantil 13/2009-VII-B, promovido por José Homero Nicolás Ríos Camacho, en su carácter de Gerente de Procedimientos y Representante Legal de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se demandó la declaración judicial de disolución de la empresa "Factor Margen", Sociedad Anónima de Capital Variable, Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Margen", el nombramiento de liquidador, así como la orden para la inscripción de la disolución y nombramiento de liquidador, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; asimismo, en virtud de que a la fecha no se ha logrado la localización de la citada persona moral, se procede a emplazarla a través de este medio para que se presente en este Juzgado de Distrito, ya sea por conducto de apoderado o por gestor que pueda representarla, a defender sus derechos, razón por la que en la Secretaría quedará a su disposición copia simple del auto de diecisiete de abril de dos mil nueve, así como del escrito inicial de demanda; de igual modo se le informa que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo en el término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, se continuará el juicio en rebeldía, y por su incomparecencia, las subsecuentes notificaciones se le harán por los estrados de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 1068, fracción III y 1069 del Código de Comercio, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación mercantil.

Monterrey, N.L., a 19 de noviembre de 2009.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado

**Lic. Mercedes Berenice Ibarra Wiley**

Rúbrica.

(R.- 301141)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Trigésimo Tercero de Paz Civil**  
**EDICTO**

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por IMPULSEMOS S.A. DE C.V. en contra de MARIA ELENA CONTRERAS MARTINEZ; expediente 150/07; el C. Juez Trigésimo Tercero de Paz Civil del Distrito Federal, ordenó por autos de fechas ocho de mayo, audiencias del quince de octubre, uno de septiembre, del dos de marzo, audiencias del cuatro de junio y seis de julio todos del dos mil nueve, veintiséis de septiembre y siete de octubre del dos mil ocho, sacar a remate, el bien embargado, UBICADO EN AVENIDA ANTONIO DIAZ COVARRUBIAS MANZANA 128, LOTE 14, COLONIA NIÑOS HEROES, PRIMERA SECCION EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base para el remate en NOVENA ALMONEDA, la cantidad de \$195,005.07 (CIENTO NOVENA Y CINCO MIL CINCO PESOS 07/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra la totalidad de dicho cantidad por tratarse de materia mercantil y para que tenga verificativo la audiencia, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA DOS DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, debiendo convocarse postores por medio de edictos, que se publicaran por UNA SOLA VEZ, en el Diario Oficial de la Federación, en los estrados de este Juzgado, Y en los Estrados del Juzgado Competente en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad Estado de México toda vez que el bien embargado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, debiendo mediar un término que no sea menor a CINCO DIAS entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate. En el entendido de que aquel postor que desee participar en la subasta deberá consignar a este Juzgado billete de deposito por el diez por ciento del valor del inmueble, objeto del remate y cuando solo se ofrezca de contado una parte del precio, los postores deberán de exhibir el diez por ciento de su postura en el acto del remate en numerario o en cheque certificado, todo ello en términos de los artículos 474 Y 481, 482, y 483 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Materia Mercantil.

PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ EN LOS TABLEROS DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 11 de enero de 2010.  
El C. Secretario de Acuerdos "B"  
**Lic. Francisco Pérez Torres**  
Rúbrica.

**(R.- 301171)**

**AVISO AL PUBLICO**

**REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:**

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

**LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:**

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

**Nota:** Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente  
**Diario Oficial de la Federación**

---

## AVISOS GENERALES

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa**  
**Primera Sala Regional de Occidente**  
**Guadalajara, Jal.**  
**Expediente 2716/04-07-01-8**

Productos Veterinarios Nacionales, S.A. de C.V.

Guadalajara, Jalisco, a ocho de octubre del año en dos mil nueve.- En atención al auto de 07 de octubre de 2009, se ordena publicar en el Diario Oficial de la Federación el siguiente edicto:

EDICTO

Se notifica a los terceros interesados Roberto Arreola Gutiérrez y Rafael Lozano Ramírez, o a su sucesión legítima, acuerdo de 25 de agosto de 2008, dictado en el juicio de nulidad 2716/04-07-01-8, promovido por Productos Veterinarios Nacionales, S.A. de C.V., previéndolos para que en término de 45 días hábiles comparezcan a deducir sus derechos, ante la Primera Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, cito en Av. Américas 877, 2o. piso, Guadalajara, Jalisco, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por no apersonados en el juicio, en el que se demanda la nulidad de la resolución 324-SAT-14-I-G2-1065, por la que se determinó a la actora un crédito de \$207,361.98 y un reparto en las Utilidades de la empresa de \$36,375.95.

Guadalajara, Jalisco., a 15 de enero del año 2009.

El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Regional de Occidente  
 LIC. JAIME MARTINEZ MACIAS."

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA ACTORA Y POR LISTA A LA AUTORIDAD.- Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora, Licenciada **María Antonieta Márquez Acevedo**, ante el C. Secretario que da fe.- Rúbrica.

El Secretario de Acuerdos  
**Lic. Jaime Martínez Macías**  
 Rúbrica.

(R.- 300832)

---

**ZARAGOZA MOTRIZ, S.A. DE C.V.**  
**CONVOCATORIA**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

MIGUEL ANGEL BOUZAS GONZALEZ EN MI CARACTER DE COMISARIO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO DECIMO SEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE ZARAGOZA MOTRIZ, S.A. DE C.V., A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE SE CELEBRARA EL DIA 18 DE FEBRERO DE 2010 A LAS 10:00 HORAS, EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD PARA TRATAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

**I.-** Discutir, aprobar o modificar el informe de los administradores a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando en cuenta los informes del comisario y tomar las medidas que se juzguen oportunas y lectura de los estados de situación financiera de la sociedad, correspondientes a los ejercicios sociales comprendidos entre el día 1 de enero de 2003 y el día 31 de diciembre de 2008.

**II.-** Elección o reelección, en su caso, de Administrador Unico y comisario de la sociedad.

**III.-** Determinación de los emolumentos que deban percibir el Administrador Unico y comisario de la sociedad.

**IV.-** Distribución entre los accionistas y lectura del informe sobre la situación fiscal de la sociedad que presenta el C.P.C. Miguel Angel Bouzas González, de conformidad con la fracción XX del artículo 86 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

**V.-** Declaraciones de los impuestos.

**VI.-** Cualquier otro asunto relacionado con los puntos anteriores.

Atentamente  
 México, D.F., a 18 de enero de 2010.

Comisario  
**Miguel Angel Bouzas González**  
 Rúbrica.

(R.- 301221)

**MERCK SHARP & DOHME DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

Surtimiento de efectos de la fusión de las sociedades MERCK SHARP AND DOHME HOLDINGS DE MEXICO, S.A. DE C.V. y MERCK SHARP & DOHME DE MEXICO, S.A. DE C.V. de fecha 1 de octubre de 2009.

1. Con fecha 1 de octubre de 2009, se celebraron asambleas extraordinarias de accionistas mediante las cuales se aprobó la fusión entre MERCK SHARP AND DOHME HOLDINGS DE MEXICO, S.A. DE C.V. con MERCK SHARP & DOHME DE MEXICO, S.A. DE C.V., subsistiendo la segunda y se firmó un convenio de fusión (el "Convenio de Fusión"), tomando como base los balances dictaminados de las sociedades que se fusionan al 31 de diciembre de 2008, así como el balance interno al 31 de agosto de 2009.

2. MERCK SHARP & DOHME DE MEXICO, S.A. DE C.V. y MERCK SHARP AND DOHME HOLDINGS DE MEXICO, S.A. DE C.V. acordaron que la fusión surtiría efectos al momento de su inscripción en el Registro Público de Comercio, siempre y cuando se hubiere obtenido con anterioridad autorización por parte del Servicio de Administración Tributaria mediante el cual se autorizara que la fusión no sería considerada una enajenación de bienes para efectos fiscales en términos del artículo 14-B del Código Fiscal de la Federación.

3. Con fecha 13 de octubre de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Convenio de Fusión.

4. Con fecha 21 de diciembre de 2009, se obtuvo oficio de autorización por parte del Servicio de Administración Tributaria mediante el cual se autorizó que la fusión no será considerada una enajenación de bienes para efectos fiscales en términos del artículo 14-B del Código Fiscal de la Federación.

5. Con fecha 28 de diciembre de 2009, se protocolizaron las actas de asamblea extraordinaria de accionistas descritas en el numeral 1 anterior mediante escritura pública No. 53,178, otorgada ante la fe del Lic. José María Morera González, Notario Público No. 102 del Distrito Federal.

6. Con fecha 14 de enero de 2010, la escritura pública antes descrita se ingresó en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal para su inscripción.

7. Con fecha 15 de enero de 2010, se celebró una segunda asamblea extraordinaria de accionistas de las sociedades MERCK SHARP AND DOHME HOLDINGS DE MEXICO, S.A. DE C.V. y MERCK SHARP & DOHME DE MEXICO, S.A. DE C.V. a fin de aclarar ciertos aspectos relacionados con el surtimiento de efectos de la fusión entre ambas sociedades. Asimismo, se hizo constar que se había obtenido oficio de autorización por parte del Servicio de Administración Tributaria en el cual se autorizó que la fusión no sería considerada una enajenación de bienes para efectos fiscales en términos del artículo 14-B del Código Fiscal de la Federación.

En base a lo anterior, se hace constar que la fusión de MERCK SHARP AND DOHME HOLDINGS DE MEXICO, S.A. DE C.V. y MERCK SHARP & DOHME DE MEXICO, S.A. DE C.V. surtirá plenos efectos en la fecha en que se concluya el trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, toda vez que el Servicio de Administración Tributaria ha emitido la autorización en la cual se hace constar que la fusión no será considerada como enajenación de bienes para efectos fiscales en términos del artículo 14-B del Código Fiscal de la Federación.

México, D.F., a 20 de enero de 2010.

Delegado de la Asamblea

**Lic. Juan Carlos Serra Campillo**

Rúbrica.

(R.- 301232)

**CAMPO PRIORIDAD Y CALIDAD S.C.**

BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 30 DE OCTUBRE DE 2009

**Activo**

Efectivo en caja \$ 0

**Pasivo**

Capital \$ 0

México, D.F., a 24 de noviembre de 2009.

Liquidador

**Liliana Escalante Mendoza**

Rúbrica.

(R.- 301021)

**PROYECTOS Y ALTERNATIVAS**

**PARA DECISION S.C.**

BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 30 DE OCTUBRE DE 2009

**Activo**

Efectivo en caja \$ 0

**Pasivo**

Capital \$ 0

México, D.F., a 25 de noviembre de 2009.

Liquidador

**Luis Gabriel Villanueva Jaimez**

Rúbrica.

(R.- 301022)